

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-7_PO 12-09-23_renuncia concejala Teresa Gonzalez Ausin (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZZCF5-MC3F9-80Y07</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 12/09/2023 13:25 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 12/09/2023 13:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2023 13:29



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



**Pº 7 – P0 12/09/2023**  
**Secretaría General**  
CPC

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO**

**D.ª ISABEL MÓNICA AYUSO GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA (MADRID)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por el **Pleno Municipal** el día doce de septiembre de dos mil veintitrés, se trató el siguiente asunto:

**“7.- ASUNTO URGENTE. DAR CUENTA DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D.ª MARÍA TERESA GONZÁLEZ AUSÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COSLADA, A SU CONDICIÓN DE CONCEJALA.”**

Con carácter previo y de conformidad con lo previsto en el artículo 95 del ROM y artículo 91.4 del ROF se procede a justificar la urgencia de la inclusión del presente punto en el orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente.

Tras ello, se somete la declaración de urgencia a **votación** resultando aprobada por el **Pleno Municipal** por **15** votos a favor (7 del GM Socialista, 4 del GM Más Madrid Coslada, 2 del GM Podemos-IU y 2 del GM Vox Coslada); ningún voto en contra; y **9** abstenciones del GM Popular, y por tanto, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente por la Secretaria General, se da lectura a la parte dispositiva de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

“Vista la renuncia presentada el 8 de septiembre con RE 17830, por D.ª María Teresa González Ausín, miembro del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coslada, a su condición de concejala.

Visto lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece la pérdida de la condición de Concejala por la renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que dispone que, en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-7_PO 12-09-23_renuncia concejala Teresa Gonzalez Ausin (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZZCF5-MC3F9-80Y07</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 12/09/2023 13:25 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 12/09/2023 13:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2023 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 4698415\_ZZCF5-MC3F9-80Y07\_0379E65ADCA874E8448591DxD6B9DDEB922F880C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Vista la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, en la que se establece que cuando se presente escrito de renuncia al cargo de concejal, el Pleno de la Entidad Local tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado (que no requiere votación, conforme aclara la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de enero de 2006) a la JEZ durante el periodo de mandato de la misma en orden a las elecciones locales (cien días después de las elecciones), y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la LOREG, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Vista la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 2 de mayo de 2023, por la que concurrió a las Elecciones municipales de 28 de mayo de 2023.

En el supuesto de que, producida una vacante de concejal o cargo electivo local, la Corporación correspondiente no tomara conocimiento de la misma, el representante de la candidatura o del partido afectado podrá, pasados diez días naturales, ponerlo en conocimiento de la Junta Electoral competente con arreglo a lo previsto en el número 1, para previa audiencia, por cinco días, de la Corporación, proceder a expedir la credencial del candidato que corresponda. Del mismo modo se podrá actuar en el caso de que la Corporación no remitiera a la Junta Electoral competente la renuncia anticipada de un candidato llamado a cubrir la vacante.

A la vista de lo anterior, de conformidad con el artículo 99.3 del ROM en relación, con el artículo 95 del mismo y los artículos 91.4 y 97.3 del ROF, previa la declaración de urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se propone al Pleno Municipal tomar razón:

**PRIMERO:** De la renuncia presentada por D.<sup>a</sup> María Teresa González Ausín, del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coslada, a su condición de concejala.

**SEGUNDO:** Se remitirá certificación de la toma de razón por el Pleno a la Junta Electoral Central, a los efectos de que expida la credencial de concejala a favor de D.<sup>a</sup> María del Rosario Arroyo Lázaro, candidata siguiente según aparece en la citada lista electoral.

**La Corporación queda enterada, haciéndose efectiva la renuncia de la Concejala.”**

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, con la salvedad de lo establecido en el artículo 134 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Coslada, a fecha de firma.

Vº Bº  
ALCALDE PRESIDENTE  
(firma electrónica al margen)  
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez

SECRETARIA GENERAL  
(firma electrónica al margen)  
Fdo.: Isabel Mónica Ayuso García

**OBSERVACIONES:**